(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0016395 – SDQS No. 5887962026**

A los 09 días del mes de septiembre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0016395 – SDQS No. 5887962026**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0016541**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 09 / 09 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **No. 2026BAEE0016541**

.

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 16 de septiembre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-09-09 15:19:39
Radicado: 2026BAEE0016541

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-09-09 15:19:39

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0016395 – SDQS No. **5887962026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) Folios.

Elaboró: Martha Perdomo - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No.2026BAER0016395 – SDQS No. 5887962026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) EL CIUDADANO REPORTA QUE, EN EL EDIFICIO EMBAJADOR, FRENTE A LA TORRE COLPATRIA, SE ENCUENTRAN TRES CANINOS DE RAZA HUSKY EN BAJA CONDICION CORPORAL, SIN AGUA NI ALIMENTO. AL REALIZAR LA INDAGACION CON EL TUTOR, LOS ANIMALES SE ALTERAN Y SE RETIRAN DEL LUGAR, REMITE EVIDENICAS POR MEDIO DE WHATSAPP (…)".* Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado cuatro (4) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 7 No. 24, barrio San Diego, localidad de Santa Fe, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
13 de mayo de 2025	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para dos (2) caninos	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para dos (2) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: **Parámetro Nutrición:** disponer de agua limpia y fresca todo el tiempo que permanezca en el punto. Disponer de comederos limpios en el lugar para proveer alimento. **Parámetro Confort:** Mejorar la disposición de camas y zonas de descanso en el punto. Ampliar el largo de la cuerda para mejorar la movilidad y acceso al pasto. **Parámetro Salud Física:** presentar soporte de vacunación y desparasitación de todos los caninos en el lugar.

		Parámetro Comportamiento: Presentar soportes de las actividades físicas y de socialización que realizan los caninos (fotografías, videos). Se sugiere esterilizar, el tutor se encuentra interesado. **Parámetro Estado Mental:** Disponer de juegos y juguetes en el punto.
06 de noviembre de 2025	Visita fallida	Al llegar a la zona se hace recorrido perimetral, pero no se encuentra al señor, se marca al número celular indicado en la primera visita, pero no contesta, se sugiere realizar nuevo acercamiento en horas de la mañana
09 de enero de 2026	Visita fallida	Al llegar al lugar se observa uno de los caninos siendo cuidado por otro vendedor que manifiesta que el señor se encuentra almorzando. Se observa el canino con agua a disposición para su consumo. Solicita reprogramar.
27 de mayo de 2026	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para cuatro (4) caninos	La visita arrojó como resultado un **concepto pendiente** para cuatro (4) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: **Parámetro Nutrición:** Implementar bebederos para cada uno de los animales. Aumentar condición corporal para: Kira, Max y Mailo. Mantener recipientes de alimentación aseados. **Parámetro Confort:** Continuar con superficie de descanso blanda aseada suficiente para el número de animales. Continuar implementando trailla con largo suficiente para la movilidad de cada canino. **Parámetro Salud Física:** Continuar con plan sanitario actualizado (carné con vacunación anual, desparasitación interna cada 3 meses, desparasitación externa mensual) presentar carnet de Mailo y Max. Implementar shampoo de avena y / o clorexidin jabón. Sugerencia esterilización primero de Mailo y Max **Parámetro Comportamiento:** Continuar realizando salidas diarias y mantener a los animales bajo supervisión (fotos y videos) implementar snacks o alimento húmedo durante la tarde para estimular emociones de carencia positiva y evitar estados de aburrimiento. **Parámetro Estado Mental:** Garantizar estado mental equilibrado permitiendo la expresión de comportamientos naturales (caminar, jugar, comer). Evitar dejar a Mailo en guacal.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita prioritaria de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar

instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Martha Perdomo - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF